



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2020060009102

Fecha: 31/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE FACTURACION DEL ALCOHOL
ANTISÉPTICO PARA LAS ENTIDADES DE SALUD Y OTRAS ENTIDADES
GUBERNAMENTALES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL
CORONAVIRUS – COVID-19”**

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, que tiene como misión Generar ingresos al Departamento de Antioquia, liderando el mercado, a través de la producción y comercialización de licores bajo criterios de responsabilidad social.
2. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud categorizó el COVID-19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que impone a las diferentes autoridades el deber actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.
3. Que el Gobierno Nacional, mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus.
4. Que mediante el Decreto No.2020070000967 de marzo 12 de 2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el Departamento de Antioquia con el objeto de adoptar medidas sanitarias y de policía para contener la propagación del virus SARS CoV 2, generador del COVID-19, y poder atender a la población que resulte afectada.
5. Que mediante Decreto No.2020070000984 del 13 de marzo de 2020, se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Antioquia, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2049 del mismo año.
6. Que a través del Decreto No.417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecología en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta las circunstancias imprevistas y detonantes de la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo coronavirus.

7. Que, en la actualidad, como consecuencia de la presencia del COVID-19, el Departamento de Antioquia se enfrenta a un grave riesgo para la salud y la vida de las comunidades del territorio.
8. Que el INVIMA declaró el alcohol antiséptico como producto Vital no disponible.
9. Que en pro de aportar a la emergencia sanitaria, algunos proveedores de insumos se vincularon a la producción de alcohol antiséptico; a través del suministro gratuito de tapas, etiquetas, envases y cajas master, para ser entregadas a las entidades que determine la Gobernación de Antioquia.
10. Que el Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD), es dependencia con competencia en la materia y facultada para la recuperación del riesgo presentado por el virus COVID 19, y será quien realice la distribución del alcohol antiséptico producido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA) con destino a las diferentes entidades del sector salud en el departamento de Antioquia de acuerdo con la necesidad evidenciada y la priorización realizada por dicha dependencia.
11. Que la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia ha identificado que los organismos de seguridad y justicia, requieren del alcohol antiséptico para realizar el debido acompañamiento a la emergencia sanitaria referida.
12. Que la Secretaría de Gobierno tiene suscrito el contrato interadministrativo No.4600010534 del 27 de marzo de 2020 con la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, para el apoyo logístico en sus diferentes programas y proyectos y por medio de dicha Empresa realizará la entrega de alcohol antiséptico a los organismos de seguridad y justicia identificados.
13. Conforme con lo anterior, y con el fin de apoyar la contingencia generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 que se presenta actualmente en el Departamento de Antioquia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA) produjo ALCOHOL ANTISÉPTICO a costo, descontando del mismo, lo recibido a título gratuito por parte de los proveedores de insumos, con el objetivo de suministrar el producto a entidades de salud y organismos gubernamentales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el precio neto de facturación para el producto que se destinará para las entidades de salud a través del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD), así:

REFERENCIA	PRESENTACION	PRECIO LISTA
Alcohol Antiséptico 70°	375 ml	\$ 1.882
Alcohol Antiséptico 70°	750 ml	\$ 3.207



ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese el precio neto de facturación para el producto que se destinará para las entidades gubernamentales diferentes a las del sector salud, a través del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, suscrito entre Secretaría de Gobierno con la Empresa de Seguridad Urbana (ESU), así:

REFERENCIA	PRESENTACION	PRECIO LISTA
Alcohol Antiséptico 70°	375 ml	\$ 1.896
Alcohol Antiséptico 70°	750 ml	\$ 3.235

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo resuelto a las dependencias y servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA), encargados de efectuar control, despachos y ventas de sus productos.

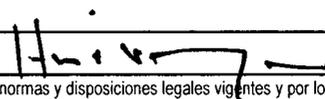
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liliana Patricia Mejía Zapata – Directora de Ventas Nacionales		
Revisó	Lina Maria Valencia Correa- Directora de Apoyo Legal		
	Javier Alberto Gómez Gómez- Subgerente de Mercadeo y ventas		
Aprobó	Héctor Fabio Vergara – Subsecretario jurídico		31. 07. 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado los documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.